

Bergantin Nanci — Febrero 25 / 1822

1 N 39

Declarando la parte q. corresponde  
al sup.<sup>mo</sup> Delegado. y a los N. Nros. p.<sup>os</sup>  
haber caído en Comiso dho. Buque

Habiendo sentenciado la Alta Cámara de Justicia  
haber caído en comiso el cargam.<sup>to</sup> del Bergantin  
Nanci, declaro conforme a los Reglam.<sup>tos</sup> q. rigen =  
Que el valor de él, deben deducirse 50 D. p.<sup>os</sup>, de los  
q. la mitad se aplicará al Estado, y la otra a los  
participes conforme a la Ley = En consecuencia  
de los 25 D. p.<sup>os</sup> aplicables se sacará la 4.<sup>a</sup> parte  
q. corresponde a los Nros. Del Nido la 6.<sup>a</sup> p.<sup>os</sup>  
el sup.<sup>mo</sup> Delegado q. mandó executar la sentencia,  
y el Nido quedará depositado como perteneciente  
a Comiso, hta. q. se determine de él. Pase a la  
Tesorería del Estado p.<sup>a</sup> su cumplim.<sup>to</sup> Dado en el  
Palacio del sup.<sup>mo</sup> Gov.<sup>no</sup> en Lima a 25 de Febr.  
de 1822 = Torre Tagle = Hipolito Unanne = Lima  
Febr. 25. de 1822 = Tomase Varon de este sup.<sup>mo</sup>  
Decreto en la Contad.<sup>a</sup> M.<sup>or</sup> y Casas del Estado p.<sup>a</sup>  
su cumplim.<sup>to</sup> = Unanne =



O. L. 29-26.

FOL: 1

MH-OL29

Caj 4  
Doc. 27  
Fol. 1

